



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 069 -MDY

Yura, 02 de julio del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.**

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 30 de junio del 2014.

### **VISTOS:**

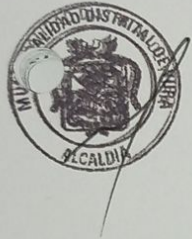
El Informe N° 107-2014/SGGAAVC/GSP/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes y Comercialización y el Informe Legal N° 117-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el proyecto normativo a fin de poder emitir la ordenanza municipal que apruebe la **CREACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YURA**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 73 inciso 3; de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias en materia de protección y conservación del ambiente, correspondiéndoles entre otras funciones, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, proponer la creación de áreas de conservación ambiental, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones y coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, mediante Ley N°28611 se aprobó la Ley General del Ambiente sostiene en su artículo 13 La gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. Así como lo concordado con el artículo 14 numeral 2 el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, mediante Ley N° 28245 se creó la Ley del Sistema Nacional de gestión Ambiental, la misma que tiene como objetivo asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental.

Que, de la norma antes glosada se tiene que en el Artículo 25 numeral 1 establece que las Comisiones Ambientales Municipales – CAM son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados y, articular sus políticas ambientales con las políticas y sistemas ambientales regional y nacional.

Que, con Informe N° 107-2014/SGGAAVC/GSP/MDY emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes y Comercialización, solicita la implementación de sistema local de Gestión Ambiental y Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yura.

Que, es necesario crear una Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yura que coordine acciones entre las instituciones locales y el CONAM, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la aplicación de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros.

Que, ante los hechos facticos jurídicos, estando a la normatividad glosada y al Dictamen Legal N°117-2014-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el voto UNANIME de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE CREA EL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL Y LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YURA

**Artículo Primero** .- **APROBAR** la Creación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yura.

**Artículo Segundo** .- **APROBAR** el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yura, cuyo texto forma parte anexa de la presente ordenanza, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo Tercero**.- **CÚMPLA** Secretaria General con efectuar la publicación acorde a la norma pertinente y vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



*Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Vilca Huacas*  
Doris Natividad Vilca Huacas  
Secretaria General